

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°036-2026-OPV/MDSM

San Miguel, 20 de julio del 2026

LA GERENTE DE LA OFICINA PARTICIPACION VECINAL

VISTOS, el Expediente N° 16742-2026 presentado por la administrada **ROSA ANGÉLICA PORTILLA BARRETO**, identificada con el **DNI N° 46671078**, con domicilio sito calle C N° 181 de la Urbanización Bartolomé Herrera del distrito de San Miguel, en representación de la junta directiva de la “**JUNTA VECINAL BARTOLOMÉ HERRERA**”, quien solicita el reconocimiento y registro de la nueva Junta Directiva elegida; y el **INFORME N°044-2026-VCG-OPV/MDSM**, emitido por la promotora de la Oficina de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es materia de competencia municipal, “*organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción*”; asimismo, el numeral 2.2) del artículo 84 del mismo cuerpo legal, señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, el “*reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local*”;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza N° 1762-MML, establece los procedimientos y requisitos para la Renovación Municipal de organizaciones sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) a nivel metropolitano;

Que, mediante Ordenanza N° 356/MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel regula la inscripción y el registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en el distrito de San Miguel, y entiende por *organización social a toda aquella forma asociativa de personas, sean estas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, no confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo y el de su localidad*;

Que, de conformidad con el artículo 18, numeral 18.2, de la Ordenanza Municipal N.° 356/MDSM, la renovación de la Junta Directiva constituye un acto posterior susceptible de inscripción mediante asiento secundario en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), correspondiendo registrar el órgano directivo elegido por la Asamblea General.;

Que, el artículo 21 de la Ordenanza antes indicada, establece una serie de requisitos para solicitar la renovación de la junta directiva, que se realizará únicamente cuando ésta se encuentre dentro del periodo de vigencia para el que fue reconocido y, previa presentación de solicitud y copia autenticada por Fedatario;



Que, de acuerdo al **INFORME N°044-2026-VCG-OPV/MDSM** emitido por la promotora de la Oficina de Participación Vecinal, señala que la recurrente solicita la renovación de la inscripción de la Junta Directiva de la "**JUNTA VECINAL BARTOLOMÉ HERRERA**", elegida mediante Asamblea General de fecha 08 de julio de 2026, sustentando su pedido en mérito a la solicitud dirigida al Alcalde, con el requerimiento expreso de registro del acto modificatorio; de la copia autenticada por el fedatario de la entidad del Acta de Asamblea General en que conste asistencia, agenda, votación y relación de los miembros que asistieron en el mismo; de la convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General; y del padrón o nomina actualizada de los miembros de la organización; cumpliendo con los requisitos señalados por el artículo 21 de la Ordenanza;

Que, del análisis de la documentación presentada y de la evaluación contenida en el **INFORME N.° 044-2026-VCG-OPV/MDSM**, se verifica que la organización social ha cumplido con los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal N.° 356/MDSM para la renovación de la inscripción de su Junta Directiva, correspondiendo emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el artículo 19 de la Ordenanza N° 356/MDSM; el artículo 36°, numeral 6, de la Ordenanza N° 476/MDSM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR la inscripción del asiento secundario correspondiente a la Junta Directiva de la organización social "**JUNTA VECINAL BARTOLOMÉ HERRERA**" en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Municipal N.° 356/MDSM.

Artículo 2°.- RECONOCER e INSCRIBIR a los representantes de la Junta Directiva, elegidos mediante Asamblea General de fecha 08 de julio de 2026 de la organización vecinal "**JUNTA VECINAL BARTOLOMÉ HERRERA**", por el período de **TRES (3) AÑOS** comprendido desde el **08 de julio 2026 hasta el 07 de julio del 2029**, siendo los siguientes:

- | | |
|--|--------------|
| • ROSA ANGÉLICA PORTILLA BARRETO | : Presidente |
| • AVELINO JESUS QUISPE OTINIANO | : Secretario |
| • YULIANA LOPEZ RAMOS DE RIVERO DE LA GUARDA | : Tesorera |
| • BLANCA AMERICA BARRETO SILVA | : Fiscal |
| • FLAVIO ESVEN DIAZ AMEZ | : Vocal |

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Directiva de la organización vecinal "**JUNTA VECINAL BARTOLOMÉ HERRERA**".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**
OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

.....
Estefany Dayanne Angulo Del Aguila
GERENTE